AMPLIACIÓN No1 Y ADICIÓN No1, AL CONTRATO No.0031 DE 2025

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia)
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Fundación Alimentarte
NIT O C.C.:	900.407.237-1
OBJETO:	Prestación del servicio de alimentación, en desarrollo del programa de alimentación escolar (PAE), del municipio de caldas (Antioquia).
VALOR:	Dos mil ochocientos cincuenta y dos millones setecientos treinta y un mil setecientos noventa y tres pesos M/L. ($2.852.731.793)
ADICIONES:	No Aplica
VALOR TOTAL:	Dos mil ochocientos cincuenta y dos millones setecientos treinta y un mil setecientos noventa y tres pesos M/L. ($2.852.731.793)
PLAZO:	Ciento treinta y un (131) días calendario escolar, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual corresponde desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2025.
AMPLIACIONES:	No Aplica
PLAZO TOTAL:	Ciento treinta y un (131) días calendario escolar, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual corresponde desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2025.
OTROSÍ:	No aplica
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Adición No:1** Por valor de: por un valor total de setecientos veintitrés millones ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos ($723.136.767). **Ampliación No: 1** por: por treinta y siete (37) días calendario escolar, contados a partir del 01 de septiembre y hasta el hasta el día 29 de octubre de 2025
SUPERVISOR:	Yamile Castaño Cuervo

Entre los suscritos: **JUAN GABRIEL VELEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.071.475,** de Caldas, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Caldas – Antioquia, Encargado de acuerdo con el acta de posesión No. 165 del 21 de agosto de 2025 y acta de posesión del 22 de agosto de 2025, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 43.973.527, quien actúa en representación legal de la empresa **FUNDACIÓN ALIMENTARTE, CON NIT. 900.407.237-1.**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** con previa aprobación del Comité Asesor de Adquisiciones y Compra según consta en el Acta No 36 del 06 de agosto de 2025; se ha convenido realizar la presente Adición y Ampliación No. 1 al Contrato No. 0031 del año 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 17 de enero de 2025, el Municipio suscribió con el contratista FUNDACIÓN ALIMENTARTE el contrato No. 0031 de 2025, cuyo objeto es: "PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA", por un valor total de: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($2.852.731.793), con un plazo total de: ciento treinta y un (131) días calendario escolar, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual corresponde desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2025.

2. Que, es importante aclarar que, contando los cientos treinta y un (131) días Calendario Escolar a partir de la fecha en se suscribió el acta de inicio, su fecha de terminación es el 01 de septiembre de 2025, por lo cual, se cuenta con (1) un día calendario escolar por ejecutar para cumplir los 131 días establecidos en el contrato.

3. Que, además, se tienen tres (3) días calendario escolar con inejecución que se describen a continuación: 18 de marzo de 2025 por paro nacional de docentes, 21 abril de 2025, por alistamiento después del receso escolar de semana santa (desinfección, aseo, y recepción de alimentos) y el 7 de julio después del receso de vacaciones de mitad de año, para alistamiento de comedores y cocinas (desinfección, aseo y recepción de alimentos).

4. Que, es necesario continuar con la prestación del servicio del programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas y adolescentes de las instituciones Educativas de nuestro municipio para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y así disminuir los índices de deserción escolar.

5. Que, por lo anterior, se requiere ampliar el contrato por treinta y siete (37) días calendario escolar, contados a partir del 01 de septiembre y hasta el día 29 de octubre de 2025 y una adición por un valor total de **SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($723.136.767),** teniendo en cuenta lo siguiente: Cada día de prestación del servicio de alimentación escolar es por un valor total de: **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($21.714.675),** y teniendo presente que el contrato cuenta con 4 días calendario escolar a favor por los saldos anteriormente explicado, se requiere adicionar 33 días calendario escolar en recurso lo cual suma un valor total de: **SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($716.584.275).** Además, considerando que se tienen priorizadas seis (6) sedes educativas con el suministro de agua potable a través del botellón, con el fin de garantizar el agua potable en la preparación de los alimentos en el restaurante Escolar, se requieren trescientos cuarenta y ocho (348) botellones de agua, que tienen un valor total de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($6.552.492)**, considerando que, cada botellón tienen un valor de: dieciocho mil ochocientos veintinueve pesos ($18.829), atendiendo lo establecido en la oferta económica del contratista.

Concepto	Valor
Prestación del servicio de Alimentación Escolar * 33 días calendario escolar	$716.584.275

NIT. 890.980.447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3788500 Código postal: 055440
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co

Agua Potable - 348 botellones	$6.552.492
Valor total	**$723.136.767**

6. Que, el día 25 de agosto de 2025 se solicitó a través de comunicación externa enviada por correo electrónico al contratista, la ampliación No.1 por treinta y siete (37) días calendario escolar, contados a partir del 01 de septiembre y hasta el hasta el día 29 de octubre de 2025 y una adición por un valor total de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($723.136.767). Asimismo, se recibe respuesta afirmativa del contratista, en relación con la solicitud.

7. Que, para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, EL MUNICIPIO cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Nro. 1501 del 14 de agosto de 2025, el cual se compone de los siguientes artículos presupuestales y fondos:

 a) Articulo presupuestal número 110.2.3.2.02.02.008.001128, Fondo 001, por un valor de: CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($45.316.857)
 b) Artículo presupuestal número 110.2.3.2.02.02.008.001128 Fondo 043, por un valor de: SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($677.154.396), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

8. Que el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. Por lo anterior y como Supervisora, considero viable la ampliación No.1 por treinta y siete (37) días calendario escolar, contados a partir del 01 de septiembre y hasta el hasta el día 29 de octubre de 2025 y una adición por un valor total de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($723.136.767),

10. Que, en mérito de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁSULA TERCERA. VALOR. Adicionar al contrato la suma de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($723.136.767)** por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de tres mil quinientos setenta y cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta pesos ($3.575.868.560).

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. PLAZO. Ampliar el plazo del contrato por el término de por treinta y siete (37) días calendario escolar, contados a partir del 01 de septiembre y hasta el día 29 de octubre de 2025, modificando el plazo total del contrato a nueve (9) meses y doce (12) días.

TERCERO ADICIÓN DE GARANTÍAS. El contratista deberá adicionar y ampliar las garantías estipuladas en el contrato inicial por la presente modificación de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.18 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para el **CONTRATANTE** estarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1501 del 14 de agosto de 2025. Esta cláusula es cuando se va a realizar una adición.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEXTO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEPTIMO. DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: 1) La solicitud y justificación de ampliación y adición, de fecha de 25 de agosto de 2025, entregada por la supervisión del contrato. 2) Carta de invitación ampliación y adición, de 25 de agosto de 2025 entregada por el Municipio 3) Carta de aceptación de fecha de 27 de agosto de 2025 entregada por el contratista 4) Informe de supervisión, entregado por la Secretaria de Educación, de fecha de 25 de agosto de 2025. 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1501 del 14 de agosto de 2025.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 28 de agosto de 2025.

JUAN GABRIEL VÉLEZ
Alcalde (E)
Contratante

EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
Fundación Alimentarte
Contratista

Proyectó:	Revisó:
Diana Carolina Correa Berruecos Abogada-Contratista	Marina Hincapié Ávila Secretaria General